



EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

301

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la inclusión de las siguientes fechas y nombres de mujeres ilustres para ser conmemoradas formalmente en el Calendario Cívico del Estado de Michoacán de Ocampo:

1. 15 de enero: Conmemoración de María de Jesús Romero ("La Chucha"), líder agraria y defensora de los derechos de los campesinos e indígenas de la región lacustre de Zirahuén y Pátzcuaro.
2. 15 de febrero: Conmemoración de Juana Guadalupe Arcos Barragán ("La Barragana"), heroína insurgente de la Independencia de México y líder de tropas revolucionarias.
3. 27 de marzo: Conmemoración de Amparo Higuera Juárez e Imelda Higuera Juárez ("Las Jilguerillas"), figuras icónicas de la música tradicional ranchera y guardianas del patrimonio cultural michoacano.
4. 30 de marzo: Conmemoración de Lilia Amezcua Prado (Lilia Prado), actriz destacada de la Época de Oro del cine mexicano y referente de la identidad michoacana en el arte universal.
5. 29 de mayo: Conmemoración de Concepción "Concha" Michel, compositora, activista social y folklorista, defensora de las raíces indígenas y los derechos de los trabajadores.
6. 10 de junio: Conmemoración de María Luisa Martínez, heroína de la Independencia de México y mártir de la lucha por la libertad nacional en Erongarícuaro.
7. 12 de junio: Conmemoración de Amalia Alejandra Solórzano Bravo, promotora del bienestar social, defensora de la soberanía nacional y protectora de la niñez y los refugiados.
8. 15 de junio: Conmemoración de María Josefa Huerta y Escalante, informante y correo estratégico de las fuerzas insurgentes durante la Guerra de Independencia.
9. 27 de agosto: Conmemoración de María Rita de la Trinidad Pérez Jiménez, heroína insurgente y símbolo de la resiliencia femenina en la lucha por la soberanía.
10. 10 de noviembre: Conmemoración de Josefa Montero, educadora pionera del siglo XIX que abrió las puertas del conocimiento a las mujeres de Michoacán.



ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Gobierno del Estado para que, en ejercicio de sus atribuciones, integre de manera permanente estas fechas en el Calendario Oficial Cívico que registrará en el Estado a partir de su publicación, debiendo vigilar que en cada aniversario se realicen los honores correspondientes conforme a protocolo.

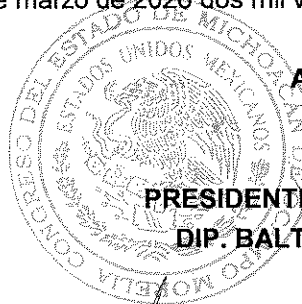
ARTÍCULO TERCERO. Se exhorta a la Secretaría de Cultura y a la Secretaría de Educación en el Estado para que, en coordinación con los 112 Ayuntamientos y el Concejo Mayor de Cherán, promuevan la difusión de la vida y obra de estas mujeres a través de actividades académicas, festivales artísticos y material editorial, garantizando que su legado sea conocido por toda la ciudadanía michoacana.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su debida observancia y cumplimiento.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 11 once días del mes de marzo de 2026 dos mil veintiséis. -----



ATENTAMENTE

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA**

**PRIMER SECRETARIO
DIP. CONRADO PAZ TORRES.**

**SEGUNDO SECRETARIO
DIP. DAVID MARTÍNEZ GOWMAN.**

**TERCER SECRETARIA
DIP. TERESITA DE JESÚS HERRERA MALDONADO.**